

"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 24/20-2021/JL-I
ACTOR: FRANCISCO JAVIER
VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: SERVICIOS OPERARIOS
LA EUROPEA S.A. DE C.V. Y LA
CIUDADANA MARÍA GUADALUPE
PARRAS AMAYA

C. MARÍA GUADALUPE PARRAS AMAYA

Fecha, Hora y sala en que se celebra la Audiencia:

14 de mayo de 2021 a las 10:30 horas.

	Sala de Audiencias "Independencia". Ubicada en la sede Central del Poder Judicial del Estado de Campeche.
La Jueza que preside la audiencia:	Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo.
El Secretario Instructor Interino certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	El Lic. Fabián J. Castillo Sánchez, certifica el inicio de la grabación de la audiencia de Juicio a las 10:44 horas.
La Jueza declara abierta la Audiencia	A las 10:45 horas, se declaró abierta la continuación de la Audiencia de Juicio, específicamente para el dictado de la Sentencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 718, 720, 873-E y 873-F de la Ley Federal del Trabajo, y solicitó al Secretario Instructor que haga constar la presencia de las partes.
La Secretaria Instructora identifica a las partes bajo protesta:	De conformidad con el artículo 720, parrado noveno de la Ley de la Materia, hizo constar la asistencia de las partes. Parte actora: el C. Francisco Javier Velázquez Martínez en compañía de la Licda. Karina Hidalgo Pérez. Parte demandada: El Lic. Francisco Javier Ramos Góngora, en representación de la Parte demandada Servicios Operativos "La Europea" S.A. de C.V. Haciéndose constar la incomparecencia de la codemandada física la C. María Guadalupe Parras Amaya. Acto seguido, hizo saber a la Jueza Laboral que han quedado debidamente identificados y protestados.
Etapa de Legitimación, misma que dio inicio a las 10	:46 horas
En el uso de la voz, la C. Jueza en esencia manifiesta:	Declaró abierta la etapa de legitimación procesal. Por lo que procedió a advertir de acuerdo al artículo 692 fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo, que comparecen la Licda. Karina Hidalgo Pérez, cuenta con personalidad reconocida autos para actuar en nombre y en representación de la parte actora del juicio; Concediéndole el uso de la voz al compareciente por la parte demandada.
En el uso de la voz, el compareciente por la parte demandada manifestó:	Que con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, y en base a la documentación que obra en autos, y la cedula profesional exhibida al inicio de la presente diligencia, solicito me sea reconocida la personalidad por la demandada Servicios Operativos "La Europea" S.A. de C.V.
En el uso de la voz, la C. Jueza Laboral en esencia manifiesta:	Procedió a advertir de acuerdo al artículo 692 fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo así mismo, le reconoce personalidad al Lic. Francisco Javier Ramos Góngora, para actuar en nombre y en representación de en representación de la Parte demandada Servicios Operativos "La Europea" S.A. de C.V. Acto seguido, declaró cerrada la etapa de Legitimación procesal; declarando abierta la audiencia Incidental.
Dictado de Sentencia, la cual dio inicio a las 10:48 ho	oras.
En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifestó:	Procedió a dictar sentencia en el presente expediente, transcribiéndose los puntos resolutivos a continuación:
	"RESUELVE
	PRIMERO: El Ciudadano FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MARTINEZ acreditó parcialmente sus acciones. La demandada SERVICIOS OPERATIVOS LA EUROPEA, S.A. DE C.V, justificó parcialmente sus excepciones y defensas.
	SEGUNDO: Se condena a las SERVICIOS OPERATIVOS LA EUROPEA, S.A. DE C.V., a pagar al actor la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, así como al pago de las prestaciones señaladas en el considerado V, de la presente sentencia.
	TERCERO: Se concede a la demandada SERVICIOS OPERATIVOS LA EUROPEA, S.A. DE C.V, el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

CUARTO: Notifiquese a las partes.

QUINTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia...."

Habiendo sida dictada la sentencia correspondiente, declaró cerrada la Audiencia de Juicio. Señaló que quedan notificadas las partes por encontrarse presente, y al resto de las demandadas incomparecientes se ordena notificarles por los estrados de este juzgado. Solicitando al Secretario Instructor que certifique el cierre de la audiencia.

El Secretario Instructor Interino certifica el cierre de la audiencia y la videograbación a las 11 horas con 42 minutos del día 03 del mes de mayo del año 2021, misma que quedó registrada esta Audiencia en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2021-05-14 10.42, la cual se encontrará disponible en el expediente digital que corresponde a esta causa laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 873-J, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se entregó copia de la sentencia dictada en Audiencia.

Responsable de la grabación: Jhony Gabriel Chi Cach.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de mayo de 2021.

Licenciado Martín Silva Calderón Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral, Sede Campeche

LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
NOTIFICADOR